

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 19 de marzo de 2026, siendo las 10.52 horas, y en el marco del expediente S.E.N.S.D.E.U.C.(.RO-04642-P-0000(2RO-4311-P2013), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno E.N.S., asistido por su defensor/a GIULIANA AGUSTINA GRIPPO con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 2 (DOS), CONCEPTO 5 (CINCO), FASE SOCIALIZACIÓN (agota el 16/06/2052).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que requirió la presente audiencia atento que en la planilla mencionan que la conducta es mala, registra sanciones y se le disminuyeron los puntos, en contepto, trabajo regular, su asistido participa de esta área y está teniendo predisposición para poder cumplirlr como corresponde. En el área de psicología, hay una discrepancia, mencionan que se ha citado, pero en realidad -meciona varios oficios- que desde el 18/08/2025 se solicita permanentemente la incorporación al área de psicología, el único oficio que respondieron fue el de fecha 12/12 en el que informa que se mantuvo una charla con S. para continuar trabajando sobre los distintos temas,y que tienen intenciones de que participe en esta área. Por todo lo expuesto, a modo de estímulo solicita tres en conducta concepto seis y fase consolidación, ya que lleva varios años detenido y continúa en socialización.

La Sra. Fiscal dijo que como dijo la defensa, es cierto que el señor viene con socialización actualmente, y hace tiempo que está en esa fase, pero ha tenido consolidación y ha sido disminuida la calificación y aunque hiciera lugar al punto que pide en conducta, debería tener cinco en conducta para poder promoverlo. Entiende que este trimestre debe confirmar la fase. En diciembre se contestó un oficio del área de psicología, seguramente eso impactaría en la próxima calificación, hoy debe confirmarse, tiene regular en trabajo, que equivale a tres-cuatro y tiene cinco, educación dice que se encuentra incorporado sin embargo la asistencia ha sido nula.

El interno expresa que ha tenido problemas por las sanciones, porque le quisieron

robar y él se defendió.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, hay que mejorar, dicen que participa pero para poder hacer lugar al pedido de la defensa deberá poner de su parte, si su actitud mejoró en este trimestre, seguramente se verán reflejadas en el primer período, por lo expuesto, RESUELVE:

I. RECHAZAR la apelación interpuesta por el interno E.N.S. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 2 (DOS), CONCEPTO 5 (CINCO), FASE SOCIALIZACIÓN, la que se mantiene.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 -
VIEDMA CONSTE.

